



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-127

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado a fin de que, en la medida de sus capacidades presupuestales, establezcan viveros municipales funcionales, en donde se reproduzcan plantas endémicas, cuya floración sea melífera y polinífera, es decir, que provea de néctar y polen para la alimentación natural de los polinizadores como las abejas. Esto en razón de que las abejas son indispensables para el equilibrio de los ecosistemas y la vida humana, ya que polinizan alrededor del 75% de los alimentos que consumimos los seres humanos, por lo que su desaparición traería una crisis alimentaria mundial sin precedentes. Asimismo, se exhorta al gobierno Federal y al del Estado, para que se contemple proporcionar un mayor recurso en la materia del presente asunto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro estado a fin de que, manera clara, precisa y oportuna, en un plazo de tiempo razonable, compartan un



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

informe sobre las políticas públicas y acciones que han emprendido para el funcionamiento de los viveros municipales existentes, precisando la manera en que estos operan actualmente. En caso de no contar con viveros municipales, compartan el plan con el que cuentan para que se establezcan debidamente.

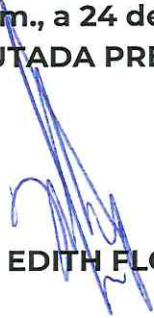
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**


MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO


HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-127, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A FIN DE QUE, EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, ESTABLEZCAN VIVEROS MUNICIPALES FUNCIONALES, EN DONDE SE REPRODUZCAN PLANTAS ENDÉMICAS, CUYA FLORACIÓN SEA MELÍFERA Y POLINÍFERA, ES DECIR, QUE PROVEA DE NÉCTAR Y POLEN PARA LA ALIMENTACIÓN NATURAL DE LOS POLINIZADORES COMO LAS ABEJAS. ESTO EN RAZÓN DE QUE LAS ABEJAS SON INDISPENSABLES PARA EL EQUILIBRIO DE LOS ECOSISTEMAS Y LA VIDA HUMANA, YA QUE POLINIZAN ALREDEDOR DEL 75% DE LOS ALIMENTOS QUE CONSUMIMOS LOS SERES HUMANOS, POR LO QUE SU DESAPARICIÓN TRAERÍA UNA CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL SIN PRECEDENTES. ASIMISMO, SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y AL DEL ESTADO, PARA QUE SE CONTEMPLE PROPORCIONAR UN MAYOR RECURSO EN LA MATERIA DEL PRESENTE ASUNTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023. DESAPARICIÓN TRAERÍA UNA CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL SIN PRECEDENTES. ASIMISMO, SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y AL DEL ESTADO, PARA QUE SE CONTEMPLE PROPORCIONAR UN MAYOR RECURSO EN LA MATERIA DEL PRESENTE ASUNTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.